Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 1 de marzo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-616-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) Prótesis anatómica cementada de rodilla 6 tamaños fémur y tibia, dos (2) Cemento con antibiótico, un (1) Stery drape, un (1) U- drape, un (1) Ioban y asistencia técnica, destinado al afiliado Clave N.º 017-00011340/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº07 e informe medico Nº51, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica Cobertura 80% a cargo de la Obra Social y 20% a cargo del Afiliado en renglón N°1 que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia Nº921/20 Rectificada por Resolución de Presidencia Nº 1427/2022.
Que en el número de orden 11 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar la Contratación Directa N.º 93/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica N.º51, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100($633.100,00) e indico cobertura en renglón N°1 80% a cargo de la Obra social y 20% a cargo del Afiliado, los insumos restantes cobertura al 100% a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.º 921/2020 Rectificada por Resolución de Presidencia N.º 1427/22.
Que toma intervención el Dpto Fiscalización para realizar el recupero correspondiente.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº417 afectado a la clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295407,999295105,999295901,999295902,999295903 Subinsumos 1, 2, 1, 1 y 1; específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº 1465, Ley Nº 1150 y los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 1678/22, Nº 3584/22, N.º 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023 Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº93-2023 -312 referente a la adquisición de una (1) Prótesis anatómica cementada de rodilla 6 tamaños fémur y tibia, dos (2) Cemento con antibiótico, un (1) Stery drape, un (1) U- drape, un (1) Ioban y asistencia técnica, destinado al afiliado Clave N.º 017-00011340/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº07 e informe medico Nº51,, Presupuesto N.º 0001 – 00010297 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100($633.100,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295407,999295105,999295901,999295902,999295903 Subinsumos 1, 2, 1, 1 y 1; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTICULO 6°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-204-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
01/03/2023 13:44